

**APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO
VIAL DEL PROYECTO "EDIFICIO MARTIN
ALONSO PINZON" DEL TITULAR INMOBILIARIA
CAMPOAMOR SPA**

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° RM-0000003329/2022, de fecha 15/06/2022, del Titular Inmobiliaria Campoamor Spa; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15/06/2022 el Titular Inmobiliaria Campoamor Spa y su Representante Juan Esteban Pumpin Devoto, categorizó el proyecto simple "EDIFICIO MARTIN ALONSO PINZON", como Proyecto de obra nueva, con ID 13094122-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° RM-0000003329/2022, de fecha 15/06/2022.

2. Que, con fecha 22/06/2022 el proyecto simple "EDIFICIO MARTIN ALONSO PINZON" con ID 13094122-1, de Titular Inmobiliaria Campoamor Spa, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Katherinne Jasmín Sáez González fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000020757/2022.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000005/2022, de fecha 29/06/2022, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000013/2022, de fecha 25/07/2022, Oficio N° 0000000009/2022, de fecha 13/07/2022, Oficio N° 15, de fecha 22/07/2022, Oficio N° 2777, de fecha 21/07/2022 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 25/2022 de fecha 22/08/2022.

5. Que, el Titular solicitó prórroga para ingresar el IMIV corregido mediante la Solicitud N° 36/2022 de fecha 14/09/2022, en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante oficio N° 37/2022 de fecha 21/09/2022.

6. Que, con fecha 07/10/2022 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000024230/2022, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 12/10/2022 mediante Oficio N° 0000000044/2022.

7. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000046/2022, de fecha 21/10/2022, Oficio N° 24, de fecha 26/10/2022, Oficio N° 0000000051/2022, de fecha 26/10/2022 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "EDIFICIO MARTIN ALONSO PINZON" con ID 13094122-2, de Titular Inmobiliaria Campoamor Spa y su Representante Juan Esteban Pumpin Devoto, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Katherinne Jasmín Sáez González:

Accesos Peatonales: Se proyecta 1 acceso peatonal por calle Martin Alonso Pinzón. Este acceso contempla el ingreso y salida de peatones

Accesos Vehiculares: Se proyecta 1 acceso vehicular por calle Martin Alonso Pinzón. Este acceso contempla el ingreso y salida de vehículos.

Etapas de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Se adjuntan medidas de mitigación.

Otras consideraciones: Se adjunta plano referencial de medidas de mitigación.

8. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "EDIFICIO MARTIN ALONSO PINZON" del titular Inmobiliaria Campoamor Spa.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Oscar Arévalo Morales
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Las Condes
18/11/2022 12:59

SFP

Distribución:

Titular Inmobiliaria Campoamor Spa

Proyectista Katherine Jasmin Sáez González

Roberto Alexis Santa Cruz González, Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago

Rocio Crisosto Smith, Dirección de Obras, Municipalidad de Ilustre Municipalidad de Las Condes

**Claudia Llach Reinoso, Unidad Operativa Control de Tránsito, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Región
Metropolitana de Santiago
Biblioteca
Gobierno Transparente**